



13 de junio de 2016


### **A TODAS LAS FACILIDADES Y ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD**

Las facilidades y establecimientos que prestan servicios de salud en la Secretaría Auxiliar para Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS), pueden realizar sus trámites de licenciamiento y servicio a través del portal <https://sarafs.pr.gov> o <http://sarafs.salud.gov.pr>

El sistema le permitirá realizar el pago de sus transacciones electrónicamente, utilizando la Colecturía Virtual del Departamento de Hacienda. Se exhorta a todas las facilidades y establecimientos a registrarse en el sistema antes del 30 de junio del año corriente, ya que todas las transacciones relacionadas a licenciamiento reguladas por SARAFS, se realizarán a través del mismo a partir del 1<sup>ro</sup> de julio de 2016.

SARAFS tiene jurisdicción para reglamentar, licenciar, certificar y fiscalizar el funcionamiento de las facilidades de salud. Ambas iniciativas le permitirán al Departamento de Salud recopilar información estadística relacionada a estos establecimientos y agilizar el proceso de licenciamiento al momento de solicitar los servicios. Para más información se puede comunicar al 787-765-2929 extensiones 4714 o 4778.

Agradezco la cooperación que pueda brindarnos con relación a la notificación de este comunicado a los miembros de su matrícula.

  
Rosa B. Hernández Pagán, Esq.  
Secretaria Auxiliar

nmv

